

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17821** BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 331/2014 en el que se ha dictado con fecha 22 de abril de 2014 auto declarando estado de concurso a la entidad Restaurante Bonnat, SL con CIF B63251169 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2013-8007611.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Restaurante Bonnat, SL con domicilio en C/ Rita Bonnat 3 bjos de Barcelona.

Administrador concursal: Don Jacinto Gimeno Valenti-Gamazo, con domicilio en MU de la Fusta, 6 de Barcelona, con correo electrónico [concursal@gimenoabogados.com](mailto:concursal@gimenoabogados.com).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si de invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlos por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 22 de abril de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140023785-1